RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 097-2020-MDSA-A

San Antonio, 15 de Abril del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley Nº 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, el articulo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, el artículo 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: SR. CESAR AUGUSTO VASQUEZ CASTILLO
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Humano y Social
Correo electrónico: gdesarrollosocial@munisanantoniohri.gob.pe
Teléfono de contacto: 984245636
Teléfono de la Municipalidad: 01-717-4790

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.
ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.
ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisanantonio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Karin Liliana Arbi Vargas
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Marisol Ordóñez Gutierrez
ALCALDESA